



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
29/08/2023



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/08/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES



DECRETO.- En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Vista la solicitud presentada por la entidad **BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA con CIF.- G30705289** organización social formada por personas voluntarias que actúan para facilitar alimentos a las diferentes entidades sociales, centros asistenciales y ONG's, para ser distribuidos a todas las personas y familias que se encuentren en situación de necesidad y vulnerabilidad.

Siendo un proyecto que se desarrolla en nuestra ciudad desde el año 1995, está dirigido a facilitar la cobertura de las necesidades básicas a personas y familias, evitando con ello que se produzcan mayores situaciones de exclusión social.

Visto el Presupuesto Municipal de **2023**, en el que se incluye la partida de gastos: partida de gasto **NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS 01002.2316.48015 14.000,00 €** de la Concejalía de Servicios Sociales, destinada a subvencionar nominativa a **BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, con un importe total de (CATORCE MIL) 14.000,00 €.**

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de **14.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS 01002.2316.48015 14.000,00 €.**

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la **misma de fecha a 24 de agosto de 2023.**

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención para el año **2023** al **BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA con CIF G30705289**, siendo la referencia de autorización de gasto: partida de gasto **NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS 01002.2316.48015 14.000,00 €** de la Concejalía de Servicios, Sociales, destinada a subvención nominativa a **BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, con un importe total de (CATORCE MIL EUROS) 14.000,00 €.**

Se podrá establecer el pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de la resolución de la concesión previamente aceptada por el interesado y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCMT Y9DF 3KJQ H7ZE

Resolución Nº 17047 de 29/08/2023 "DECRETO CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS 2023" - SEGRA 423932

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
29/08/2023



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/08/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES



SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

La subvención se destinara a financiar la ejecución de las siguientes actuaciones, conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla, según la solicitud realizada a instancia de la entidad en el proyecto y presupuesto presentado y pormenorizado según documento validado con técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales.

ACTUACIÓN	CONCEPTOS		IMP. SUBVENCIONADO
	CONCEPTO	IMP. SUBVENCIONADO	
PROYECTO BANCO DE ALIMENTOS "ACABEMOS CON EL HAMBRE" 2023	ALQUILER	12.828,08	14.000,00
	LUZ	1.171,92	
IMPORTE TOTAL			14.000,00

B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podría superar el coste de la actividad subvencionada.

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención, le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCMT Y9DF 3KJQ H7ZE

Resolución Nº 17047 de 29/08/2023 "DECRETO CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS 2023" - SEGRA 423932

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
29/08/2023



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/08/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES



LGS-, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes servicios municipales.

D) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo para justificar la subvención finaliza el **31 de marzo de 2024**, debiendo presentarse conforme los modelos anexos que se facilitaran junto a la notificación de la presente resolución, cuenta justificativa de los gastos realizados cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, **14.000,00**.

E) REINTEGRO:

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

F) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCMT Y9DF 3KJQ H7ZE

Resolución Nº 17047 de 29/08/2023 "DECRETO CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS 2023" - SEGRA 423932

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Familia e Igualdad
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENÉNDEZ
DE LA VEGA
29/08/2023



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/08/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIOS SOCIALES



G) COMUNICACIONES:

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, la Concejala Delegada de Área de Política Social, Familias e Igualdad, D^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCMT Y9DF 3KJQ H7ZE

Resolución Nº 17047 de 29/08/2023 "DECRETO CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS 2023" - SEGRA 423932

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4